



# resolución

La Serena, 04 MAYO 2011

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.481, de Presupuesto para el Sector Público año 2.011;
- El Decreto N° 249 de fecha 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior;
- La Resolución N° 23 de fecha 24 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 587

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio de fecha 14 de abril de 2.011, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN ESCUELA UNIÓN CAMPESINA DE LA COMUNA DE OVALLE"** código BIP 30040029-0, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO :**

En la ciudad de La Serena a 14 de abril de 2.011, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcaldesa doña **MARTA LOBOS INZUNZA**, cédula de identidad N° 6.916.374-2, chilena, casada, Enfermera Geriátrica, domiciliadas ambas en la ciudad de Ovalle, calle Vicuña Mackenna N° 441, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Teniendo presente, que el proyecto denominado **"AMPLIACIÓN ESCUELA UNIÓN CAMPESINA DE LA COMUNA DE OVALLE"** código BIP 30040029-0, fue reevaluado por la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación, obteniendo su recomendación favorable la que incluía una modificación de 1 ítem del proyecto, se procede a celebrar una Modificación al Convenio Mandato de fecha 13 de abril de 2.009, aprobado mediante Resolución N° 23 de fecha 24 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, en su cláusula Cuarta en lo que se refiere a la construcción de 1 Multicancha de 540,0 m<sup>2</sup>, producto de lo anterior corresponderá a la construcción de 1 *Multicancha Techada de 540,0 m<sup>2</sup>*.



**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el convenio mandato de fecha 13 de abril de 2.009, aprobado mediante Resolución N° 23 de fecha 24 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente Modificación de Convenio como parte integrante del referido Convenio Mandato original.

**TERCERO:** La personería de doña MARTA LOBOS INZUNZA, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Ovalle, consta del Decreto Exento N° 9.178 de fecha 09 de diciembre de 2.008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares:

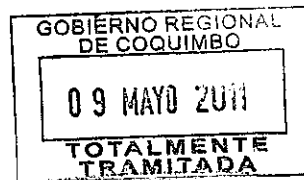
Previa lectura, ratifican y firman:

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.  
MARTA LOBOS INZUNZA, ALCALDESA COMUNA DE OVALLE.

*anótese y comuníquese*



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/RPB/MOTG/NVB/ipr